

Se examinó el informe propuesta elaborado por el Negociado con fecha 18 de noviembre de 2019 y que literalmente dice :

Informe propuesta para la adjudicación de subvención nominativa

Recibidas del concejal delegado del área de Cultura, Educación, Universidad, Deportes y Fiestas las instrucciones de inicio de este expediente de forma oral, se deja constancia por escrito en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley 39/2015.

Primero.- En el anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento de Ferrol, de fecha 31/10/2019 y publicado en el BOP nº 211 de 6/11/2019 y una vez transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna por lo que quedó elevado a definitivo, figura la siguiente subvención nominativa:

Adjudicatario : COORDENADORA DE EQUIPAS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE FERROL G70018536

Importe: **6.500 €**

Objeto de la subvención: **financiación del programa “Teatro con G 2019”**

Segundo.- Se adjunta convenio según modelo aprobado por decreto del concejal delegado del área de Cultura, Educación, Universidad, Deportes, Turismo y Fiestas de 26/02/2018 e informado favorablemente por la jefatura de servicio de Cultura, Educación, Deportes y Turismo.

Por todo el anterior, **se propone :**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entra el Ayuntamiento de Ferrol y COORDENADORA DE EQUIPAS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE FERROL

para financiación del programa “Teatro con G 2019” por importe de 6.500 €.

SEGUNDO.- Adjudicar el siguiente gasto:

Adjudicatario: **COORDENADORA DE EQUIPAS NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE FERROL G70018536**

Objeto de la subvención: **financiación del programa “Teatro con G 2019”**

Imponerte: **6.500 €.**

Partida: **05003 3263 48000**

Doc Contable: **219100217 Ref: 186**

TERCERO.- Forma de pago:

Se realizará el pago anticipado del 100% del importe concedido, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvección.

El régimen de garantía quedará establecido a través de la retención a la entidad beneficiaria del 50% del importe concedido”.

Y teniendo en cuenta la documentación que lo acompaña, así como el informe favorable de Intervención.

Decreto.- Examiné la anterior propuesta y la apruebo en sus propios términos.

Ferrol,

El Concejal Deleg. del área de Cultura,
Educación, Universidad, Deportes y Fiestas

Doy fe,
El secretario general